

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En el salón de sesiones de la Casa consistorial del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se reunió en sesión extraordinaria el pleno del ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde D. Angel Santos Celada Fierro, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación municipal, actuando como secretaria la de la Corporación, D.ª Mª Luisa Tascón Cabrero:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| ▪ D. José Bernardo Diez Rodríguez | ▪ D. Marciano Pérez González |
| ▪ D.ª Gemma Mª Fernández Suárez | ▪ D. Félix Santos González |
| ▪ D. Jaime Andrés Fierro Rodríguez | ▪ D.ª Mª Avelina Vidal García |
| ▪ D. Santiago Jorge Santos | ▪ D. Joaquín Vidal San Millán |
| ▪ D. Roberto López Luna | ▪ D. Manuel Villadangos Colado |

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede a examinar el orden del día que seguidamente se expresa:

PRIMERO.- APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 9/2018 BAJO LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.

Por la secretaria-interventora se procede a informar a los miembros de la Corporación que, como consta en el expediente al efecto, se trata de una modificación de créditos como la que se hizo el año anterior, para el tema de la luz.

Se añade que en el ejercicio anterior se hizo por 145.000 euros, para si se concedía la subvención incorporar ese importe al presupuesto actual, más el resto en su caso, con cargo a modificación en el año como inversión financieramente sostenible. Llegado casi el fin del ejercicio presupuestario, la subvención todavía no ha sido concedida, y aunque sea previsible que se conceda, ese importe que se encontraba en fase A en el ejercicio anterior ya no es posible su incorporación, por falta de remanente líquido de tesorería de libre disposición. En todo caso, aunque lo hubiera, no sería conveniente su incorporación, puesto que tendría que estar el gasto reconocido antes de finalizar el ejercicio, y ya no sería si no posible su incorporación al ejercicio siguiente.

Por todo ello es más conveniente, teniendo suficiente remanente de tesorería que habría que destinar a amortizar deuda, destinarlo a inversión financieramente sostenible, cuyo importe puede ser incorporado al ejercicio próximo. Por ello se plantea la modificación por el total de la aportación municipal, en función de la subvención solicitada.

D. Roberto López pregunta si esto condiciona el presupuesto de 2019, si hay que dejarlo para el presupuesto de 2019.

La secretaria le responde que no. Informa que una vez aprobada definitivamente la modificación, habrá que proceder a la autorización del gasto. El año pasado hubo una modificación en el tratamiento de las inversiones financieramente sostenibles, que ha sido prorrogada igualmente para este año. Anteriormente, las mismas tenían que tener el gasto reconocido a fecha 31 de

diciembre, lo que era difícil. En la actualidad, aunque el gasto se encuentre en fase A ó en fase AD, sin llegar al reconocimiento, se puede incorporar al año siguiente y se sigue considerando inversión financieramente sostenible. Lo único que condicionaría sería que cuando se liquide el ejercicio 2018, si no hubiera suficiente remanente, habría que presupuestarlo de otra manera, pero habiendo remanente solo condiciona que haya que hacer una incorporación de créditos.

D. Roberto pregunta sobre lo reflejado en la providencia de la alcaldía, que en el mes de septiembre de 2018 hubo que hacer una subsanación de la solicitud, que se hizo en fecha 29 de septiembre.

El alcalde le responde que eso fue un error del anterior alcalde, que notificaron por correo electrónico el día 5 y hasta el día 29 no le llegó. Y que él y la señora secretaria estuvieron casi cuarenta y ocho horas aquí para eso.

D. Marciano Pérez manifiesta que ellos, como no podía ser de otra manera, van a votar el expediente a favor, porque ese era su gran proyecto después de haber trabajado tanto por él.

Sometido a votación el acuerdo, resultando once votos a favor, la Corporación municipal por UNANIMIDAD de miembros acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 9 dentro del vigente Presupuesto general, en la modalidad de Crédito Extraordinario, a fin de dotar en el Presupuesto del ejercicio 2018 de crédito adecuado y suficiente para la inversión denominada *“Mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía eléctrica en los alumbrados públicos exteriores de las localidades del término municipal de Chozas de Abajo (León)”*, para la cual por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 3 de noviembre de 2017 se ha solicitado al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en el BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017, la concesión directa de una subvención, que creará la siguiente aplicación presupuestaria por el importe citado:

APLICACION PRESUPUESTARIA		DENOMINACION	IMPORTE
C.P.	C. EC.		
165	6.61.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	252.886,00 €
		TOTAL	252.886,00 €

SEGUNDO.- El expediente se financiará con Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio presupuestario 2017, debiendo ampliarse en el presupuesto de ingresos el concepto *8.87.870.00- Remanente de Tesorería para gastos generales*, por el mismo importe señalado anteriormente.

TERCERO.- La consideración de la citada inversión como financieramente sostenible, en los términos que establece el apartado 2.c) de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012,

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El expediente se expondrá al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del citado anuncio en el BOP, a fin que por los interesados pueda ser examinado, y formular reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se publicará resumido a nivel de Capítulos en el BOP.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 10/2018 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Por la secretaria-interventora se procede a informar a los miembros de la Corporación que, en este caso la modificación es por suplemento de crédito, es decir, existen las aplicaciones presupuestarias, pero es insuficiente el crédito.

Estando próximo a finalizar el ejercicio presupuestario las aplicaciones relacionadas en el expediente tienen poco crédito y en algún caso, ya ninguno. Añade que en su momento ya se efectuó advertencia de que el presupuesto corriente, concretamente el capítulo II, estaba muy justo. Por ello, no es posible realizar, como otros años, una transferencia de créditos a final de año, de aprobación por la alcaldía, para dotar aquellas que tienen insuficiencia de crédito con cargo a aquellas que tienen sobrante presupuestario. La única solución es utilizar el remanente de tesorería de libre disposición.

Igualmente, que las cantidades han sido presupuestadas calculando los pagos que todavía no se han efectuado, y lo que pueda llegar antes de finalizar el año, grosso modo, no como cuando se hace a final de año que se calcula casi al céntimo de euro.

D. Roberto pregunta por la aplicación de reparaciones, mantenimiento y conservación, si ya hay cosas pendientes.

La secretaria le responde que sí, por ejemplo hoy mismo se ha pagado el lavadero de Méizara, que cuando se hizo el presupuesto no estaba prevista la subvención del ILC. También el arreglo de ADIF, y hoy mismo se están cambiando las luminarias del ayuntamiento.

El alcalde le contesta que esas dos partidas son sobre nueve mil y pico euros. Añade que lo de ADIF, desde junio se habían puesto en contacto con el ayuntamiento y no les habían hecho caso.

D. Santiago Jorge le interrumpe, manifestado que le puede enseñar los escritos que se enviaron a ADIF, y que las señales estaban encargadas, y que todo está registrado.

El alcalde le responde que había unas sanciones de veinte y treinta mil euros, y que solo tenían previsto poner las señales.

D. Marciano le contesta que se les envió un escrito diciendo que era cosa de ellos, que son los que habían levantado la vía.

El alcalde le responde que porque se escapó un vehículo que quedó atrapado, sino eran treinta mil euros.

D. Santiago le contesta que a raíz de ese vehículo se envió un escrito a ADIF diciendo que el ayuntamiento entendía que al haber levantado ellos la vía, tenía que rebajarla ellos, y no le llegó contestación.

El alcalde le responde que a él le dijeron que desde junio habían estado con él tres veces.

D. Santiago reitera que les pidió por escrito que hicieran el peralte.

El alcalde le contesta que también le dijeron de quién era el camino y no le hicieron caso.

D. Santiago le responde que está en el escrito, no es que no se le hiciera caso, y que el camino es del ayuntamiento.

El alcalde le contesta que los escritos se hacen a veces para salvar la cara y le pregunta que con quién se reunió.

D. Santiago reitera de nuevo que se envió un escrito a ADIF.

El alcalde le contesta que él se reunió con una persona que le dijo que no era responsabilidad de ellos.

D. Santiago le responde que lo hubieran dicho por escrito, que él se lo pidió.

El alcalde le contesta que lo hizo porque no quería una sanción de 30.000 euros.

Prosigue la discusión sobre este tema.

D. Roberto manifiesta que ellos en el presupuesto habían previsto hacer la modificación de las normas por 36.000 euros y ahora se encuentran con que no se puede hacer porque la partida está agotada.

La secretaria le informa que no es así, no hay dinero pero no es porque la partida esté agotada.

D. Roberto pregunta que donde estarían los 36.000 encajados.

Por la secretaria se informa que la partida no estaba abierta. Se pensaban incorporar vía incorporación de remanentes.

D. Roberto pregunta si en trabajos realizados por otras empresas.

Por la secretaria se informa que no. El año anterior la modificación o revisión estaban en el capítulo de inversiones, puesto que en una inversión inmaterial, y por tanto puede ser incorporada al ejercicio siguiente por incorporación de remanentes, como otras cosas que se han incorporado. Para poder hacerlo hace falta tener suficiente remanente de tesorería, y del total del remanente aproximadamente la mitad por comparación con el superávit había que destinarlo a amortización de deuda, del resto libre primero se incorporaron los remanentes comprometidos, luego se hizo una segunda modificación de créditos por 10.000 euros para un trabajador, y hubiera quedado dinero para incorporar los 36.000 euros, pero hoy se aprueba una nueva modificación y ya no quedan más que nueve mil y pico euros.

Añade que, de todos modos estas incorporaciones de crédito si no se hacen pronto dentro del ejercicio presupuestario se corre el riesgo de que si a día 31 de diciembre no están reconocidos, se pierda el dinero, es decir, que no se puede pasar ya al año siguiente, salvo que se trate de un gasto

con financiación afectada. Y por ello, habría que volver a presupuestarlo. Pregunta si se le ha entendido ahora.

D. Roberto le responde que se ha explicado estupendamente, pero que no lo entiende.

El alcalde le contesta que el dinero no ha desaparecido.

D. Roberto le responde que el caso es que no hay dinero para la modificación.

La secretaria le informa que en el presupuesto inicial no abrieron partida para la modificación.

D. Roberto le contesta que ese fue el error, que no se puede confiar en nadie.

La secretaria le informa que ella no hace el presupuesto.

D^a. Gemma M^a le contesta que no se lo dice a ella.

D. Roberto manifiesta que ese era el interés que había en hacer la modificación.

D. Marciano Pérez pregunta por la partida de asesoría jurídica que se ha engordado bastante y pregunta por qué ha subido tanto.

La secretaria le responde que es jurídicos y contenciosos, y que aún así está escasa. Hay que pagar a la abogada que llevó el contencioso de Centauro y se le deben ocho mil y pico euros. Lógicamente, el ayuntamiento la contrató y el ayuntamiento tiene que pagarlo. Después habrá que intentar, puesto que se ganaron las costas en primera instancia y en segunda con un límite de 1.000 euros, reclamárselos.

El alcalde contesta que de momento está el dinero, pero que se paga cuando diga él, cuando tenga claro que hay que pagarlo y que hay ahora una asesoría que está trabajando en esto.

La secretaria le responde que se preguntó al anterior abogado del ayuntamiento y dijo que había que pagarlo, si se lo quiere creer bien y sino también.

D. Santiago pregunta si lo reclama la abogada o el juzgado.

La secretaria le responde que la abogada, y si no va a jurar la cuenta y es pero que te lo reclame el juzgado.

D. Marciano manifiesta que ellos consideran que esta modificación, dado que el presupuesto se aprobó por unanimidad, le parece que el alcalde no ha intentado que la modificación también se apruebe por unanimidad, cuando fue uno de los que dijo que había que rebajar todas esas partidas, por ese motivo se abstendrán.

El alcalde le responde que la modificación se hace, aunque es verdad que las partidas estaban muy ajustadas, por el mal gasto que han hecho durante nueve meses, para pagar sus cosas.

D. Marciano reitera que no ha intentado que la modificación sea por unanimidad.

El alcalde le pregunta si cuando él gobernaba intentaba que las modificaciones fueran por unanimidad.

D. Santiago le solicita que le dé por escrito en que se ha gastado mal.

El alcalde le responde que le da las facturas si quiere.

Sometido a votación el acuerdo, resultando seis votos a favor (D. Angel Santos Celada-UPL, grupo PP y D. José Bernardo Díez-No adscrito) y cinco abstenciones (grupo PSOE), la Corporación municipal por MAYORIA de miembros acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 10 dentro del vigente Presupuesto general, en la modalidad de Suplemento de crédito, a fin de dotar de crédito adecuado y suficiente las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, a los efectos de hacer frente a las obligaciones derivadas de gastos que puedan presentarse hasta fin del ejercicio presupuestario, que se financiará con cargo a remanente líquido de tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION	IMPORTE
C.P.	C. EC.		
920	2.20.203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.700,00 €
920	2.22.22200	Telecomunicaciones	2.000,00 €
920	2.22.224	Primas de seguros	500,00 €
920	2.25.22500	Tributos	1.000,00 €
925	2.20.210	Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00 €
925	2.21.22101	Energía eléctrica	15.000,00 €
925	2.21.22199	Otros suministros	20.000,00 €
925	2.27.22799	Trabajos realizados por otras empresas	35.000,00 €
929	2.26.22104	Jurídicos y contenciosos	10.000,00 €
929	2.26.22699	Otros gastos diversos	20.000,00 €
		TOTAL	126.200,00 €

SEGUNDO.- El expediente se expondrá al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del citado anuncio en el BOP, a fin que por los interesados pueda ser examinado, y formular reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se publicará resumido a nivel de Capítulos en el BOP.

TERCERO.- REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CTRA. LE-622 A SU PASO POR ARDONCINO.

Por el alcalde se informa al resto de miembros de la Corporación que les dijo el Consejero de Fomento que estaban haciendo el proyecto de Ribaseca a Santovenia, y que si querían que les hicieran los reductores de velocidad lo metían en proyecto gratis, y que era muy bueno que saliese en pleno.

D. Marciano manifiesta que ellos estaban esperando que se hiciera la pasarela para pedir un rotonda, como quieren los vecinos, es un cruce de carretera de la Diputación y de la Junta, y cree que es lo que se debe solicitar, y pide que se modifique este punto porque cree que es lo más beneficioso.

El alcalde le pregunta si ha estado con los técnicos y la rotonda los problemas que tiene.

D. Roberto le contesta que hablar por hablar es muy fácil.

El alcalde le informa que se dirigió un escrito a Fomento, ellos y también estaba él, y pidieron los reductores de velocidad, y que archivó el escrito.

D. Santiago le responde que le acaba de decir porqué.

D. Marciano la contesta que si no se puede una rotonda, una raqueta si se puede, y es lo que quiere el pueblo.

D. Santiago le pregunta si ha consultado al pueblo de Ardoncino.

El alcalde le pregunta por qué archivó esto él, porque le comieron el tarro.

D. Santiago le responde que se lo está diciendo claramente, se quería una rotonda.

El alcalde le pregunta que por qué no la solicitó.

D. Santiago le responde que ya se lo ha dicho, esperando a que estuviera la pasarela.

El alcalde le contesta que no tiene nada que ver.

D. Santiago le responde que es lo mismo que lo de ADIF. Le solicita que igual que ha dicho con la sentencia, si hay que pagarla o nó, que se lo consulte al jurídico a ver quién tiene la responsabilidad, que antes de pagar se sepa si es de ADIF o nó.

El alcalde le contesta que a él le dijeron que la responsabilidad es del ayuntamiento, que la carretera es de ellos.

D. Santiago insiste en que se pregunte.

El alcalde le responde que va a pedir las dos cosas.

D. Roberto manifiesta que las peticiones de la rotonda no son nuevas, y cuando ellos la hicieron hace años solo les hicieron un stop hacia el bar, no lo permitían por la curva y que Ardoncino lo sabe perfectamente y el anterior concejal.

D. Santiago insiste en que solo le pide que solicite por escrito la rotonda y si no la dan ... no cuesta trabajo.

El alcalde le responde que no se preocupe, que hará las dos cosas.

D. Roberto insiste en que no se permite por la curva.

D. Santiago le contesta que se lo digan por escrito.

El alcalde le responde que el Secretario General de Fomento le dijo que los técnicos no lo permitían.

D. Manuel Villadangos manifiesta que en Valverde del Camino se lo denegaron un montón de veces, y ahora se la van a hacer.

D. Santiago añade que las están poniendo en todos lados.

D. Roberto manifiesta al alcalde que solicite lo que van a hacer.

El alcalde le responde que va a pedir las dos cosas.

La secretaria pregunta que cual va a ser el acuerdo, siendo le concretado el punto por la alcaldía.

D. Marciano manifiesta que ellos votan en contra porque quieren la rotonda.

Sometido a votación el acuerdo, resultando seis votos a favor (D. Angel Santos Celada-UPL, grupo PP y D. José Bernardo Diez-No adscrito) y cinco votos en contra (grupo PSOE), la Corporación municipal por MAYORIA de miembros acuerda:

Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la colocación de unos reductores de velocidad en la carretera LE-622, a su paso por la localidad de Ardoncino.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las quince horas y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que como secretaria certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Angel S. Celada Fierro.

Fdo. Mª Luisa Tascón Cabrero.